



ACUERDO N° 300-03.01-2013

(26 de febrero de 2013)

Por el cual se aprueba el reglamento de Bienestar Universitario Del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI

El Consejo Académico en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo N° 01 de 2010, Artículo 29°, Literal a) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 determina el alcance de la autonomía de las instituciones de Educación Superior determinada por su campo de acción y de acuerdo a esta ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo III del Título Quinto, artículos 117, 118 y 119, establece la obligatoriedad de ofrecer programas de bienestar en las instituciones de educación superior.

Que la Ley 734 de 2002, establece las sanciones disciplinarias de los servidores y funcionarios públicos, especialmente en el Artículo 34°, Numeral 1° Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

|Página 2 de 12

Que mediante Acuerdo No. 300.03.02.02.2012 de Julio de 2012 del Consejo Directivo se aprobó el Proyecto Educativo Institucional del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ.

Que la Resolución N° 100 de Julio de 2012, adopta las políticas Institucionales del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ.

Que mediante Resolución N° 119 del 26 de Octubre de 2009, se adoptan las políticas de Bienestar Universitario.

Que el Bienestar Universitario debe contribuir con los procesos de formación de los estudiantes y en la generación de condiciones propicias para el desarrollo y realización individual y colectiva.

Se reconoce la importancia que tiene el Bienestar Universitario para el desarrollo de sus fines y objetivos como Institución de Educación Superior organizada como establecimiento público.

Que entiéndase como Bienestar Universitario, el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, social y cultural de los estudiantes. El bienestar Universitario parte de la filosofía de formación integral y de desarrollo humano.

Bienestar Universitario definirá los planes, programas, proyectos y desarrollo de las acciones de bienestar para toda la comunidad educativa.

Que es responsabilidad del Consejo Académico expedir las normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

**Prosperidad
para todos**



ACUERDA:

Artículo 1°: Adoptar el Reglamento de Bienestar Universitario del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ, para su Comunidad Académica y Administrativa, que hace parte integral del presente acto administrativo.

CAPITULO I

De las Ideas Rectoras de Bienestar Universitario

Artículo 2°: Objetivo General- Fomentar las acciones necesarias a través de una planificación, verificación y actuación para el enriquecimiento del ser integral de la comunidad Intenalquina a través de su desarrollo humano, salud integral e integración social.

Artículo 3°: Objetivos Específicos

- a) Diagnosticar las necesidades y expectativas de los miembros de la comunidad Intenalquina en cuanto a su desarrollo humano, salud integral e integración social.
- b) Orientar planes que permitan el desarrollo de actividades los cuales beneficien el enriquecimiento de las dimensiones propuestas por Bienestar Universitario.
- c) Proporcionar encuentros culturales y artísticos que permitan la comprensión y libre desarrollo del ser integral a través de relaciones interinstitucionales y actividades propias de la comunidad Intenalquina.
- d) Generar espacios que aporten a la conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
- e) Contribuir con la promoción y preservación de la salud física y mental que coadyuven a la formación del ser integral de la comunidad Intenalquina
- f) Establecer relación con el sector productivo por medio de convenios que aporten al mejoramiento de la calidad de vida y los Contratos de Aprendizaje a la praxis laboral de la comunidad académica y produzcan sinergias entre la academia y la empresa.
- g) Propiciar espacios que permitan la interrelación de los miembros de la comunidad Intenalquina, el fortalecimiento del sentido de pertenencia, el fomento de los valores y los principios filosóficos institucionales.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



CAPITULO II

De la Estructura y Políticas de Bienestar Universitario

Artículo 4º: La Dirección de Bienestar

Es un proceso que administra e integra los servicios de Bienestar que se prestan al personal Docente, Administrativo, Estudiantes y Egresados con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener presencia en la vida institucional.

Artículo 5º: De las funciones

Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

- a. Diseñar planear, organizar, dirigir y controlar los proyectos, programas, actividades y servicios de Bienestar.
- b. Desarrollar campañas y programas tendientes a fomentar el deporte y demás manifestaciones en la cultura física dentro de la población estudiantil, así como la realización de torneos internos y con otras instituciones en las distintas ramas del deporte.
- c. Promover e impulsar los programas de actividades extracurriculares como medio para canalizar la energía creadora del estudiante.
- d. Establecer relaciones con otras dependencias similares a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- e. Representar a la institución en los actos que requieran su presencia.
- f. Organizar la participación de la institución en todos aquellos eventos que contribuyan al enriquecimiento global de la comunidad estudiantil.
- g. Presentar el programa semestral de actividades a la Rectoría y Vicerrectoría Académica.
- h. Ejecutar el presupuesto asignado y presentar los informes de su ejecución, a la Rectoría
- i. Elaborar los reglamentos para la utilización de los servicios ofrecidos por Bienestar.
- j. Cumplir con las funciones contempladas en los Reglamentos de la Institución y las demás asignadas por la Rectoría y Vicerrectoría Académica.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



Artículo 6°. Políticas

1. Política de Desarrollo Humano. Las acciones de Bienestar Universitario en el área de Desarrollo Humano deben facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecer las relaciones humanas dentro de ella para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social. A través de actividades de capacitación, el relacionamiento con el medio ambiente, el arte, la cultura y el deporte.

2. Política de Salud Integral. Las acciones de Bienestar Universitario en el área de salud, procuran el mejoramiento permanente de las condiciones físicas y psíquicas de los miembros de la comunidad Intenalquina, a través de los servicios de consulta médica, odontológica, psicológica y espiritual.

3. Política de Integración con la Sociedad. Las acciones de Bienestar Universitario que implica la relación con el sector productivo a través de la bolsa de empleo y los Contratos de Aprendizaje con los estudiantes de la Institución, también se coordinan las actividades de los egresados, manejo de la bolsa de empleo de los mismos y proyectos de asociación para fines específicos, en sí, toda la formulación de actividades relacionadas con los egresados.

CAPITULO III

De los Usuarios y Servicios de Bienestar Universitario

Artículo 7°: Son usuarios de los servicios que ofrece el proceso de Bienestar Universitario:

- a. Los docentes
- b. Los estudiantes activos de pregrado, extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- c. Los empleados y excepcionalmente su núcleo familiar.
- d. Demás servidores públicos acorde con la Ley.
- e. Los egresados

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

Artículo 8°: Servicios de Bienestar Universitario

1. Área de Formación y Capacitación

Se ofrece a toda la comunidad institucional a través de conferencias, campañas y otros medios que permiten sensibilizar sobre la necesidad de mantener y propender por una vida sana.

Una de las capacitaciones del proceso, es la Inducción a Primíparas cuyo objetivo es orientar a los estudiantes que se inician en la Educación Superior, con la perspectiva de generar adecuada inserción en la vida institucional, así mismo, se promueven los espacios que motiven a la participación responsable de los estudiantes en los asuntos institucionales.

2. Área Cultural

Las actividades programadas son:

- a. Grupo de Danzas y Baile
- b. Clases de Música
- c. Clases de Artes Escénicas, Teatro y Video
- d. Clases de Manualidades
- d. Fiesta de Integración
- e. Actos Culturales

3. Área Recreativa y Deportiva

Las actividades programadas son:

- a. Participación Recreativa y Deportiva
- b. Convocatoria a torneos
- c. Entrenos
- d. Encuentros amistosos

4. Área de Medio Ambiente

Los programas de Bienestar en ésta área, cumplen responsablemente con las disposiciones legales en materia ambiental, y su gestión obedece a criterios de preservación de los recursos naturales, de un ambiente sano. Sostenible y sustentable en el tiempo.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



Actividades:

- a. Campañas sociales
- b. Apoyo a causas pro-sociales (comedores comunitarios, programas gubernamentales).
- c. Apoyo a causas y programas pro - ambientales
- d. Mejoramiento de las condiciones ambientales y locativas
- e. Programa de reciclaje
- f. Uso eficiente de recursos como agua, energía, papel, insumos químicos y en general recursos necesarios en su actividad, procura el uso eficiente y racional de los mismos.
- g. Apoyo a la conformación de grupos ecologistas al interior de la Institución.
- h. Participación activa en caminatas y grupos de reconocimiento del ecosistema.

5. Servicio Médico y Enfermería

Se ofrece:

- a. Asistencia (Medicina General)
- b. Administración de medicamentos, inyectología, curaciones
- c. Hábitos de Vida Saludable
- d. Campañas de Salud Sexual y Reproductiva
- e. Campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- f. Semana de la Salud Integral y Medio Ambiente
- g. Brigadas de salud.

6. Servicio odontológico:

Se ofrece:

- a. Campañas de promoción y prevención de la salud oral
- b. Operatoria simple

7. Servicio Psicológico

Se ofrece:

- a. Consulta Psicológica
- b. Relaciones Interpersonales
- c. Orientación Profesional
- d. Evaluaciones Psicológicas
- e. Orientación entrevistas de trabajo
- f. Cursos y Talleres

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



8. Asesoría Espiritual

Se ofrece:

- a. Celebrar Eucaristías con la Comunidad
- b. Brindar asistencia a la vida sacramental
- c. Acompañar en los tiempos litúrgicos (Cuaresma, Pascua, Pentecostés, Navidad).
- d. Integrar grupos de apoyo misionero

CAPITULO IV

Área de Salud

Del Servicio Médico, Enfermería, Odontológico y Psicológico

Artículo 9°. **Beneficiarios.** Serán beneficiarios del servicio médico, enfermería, Psicología y odontológico, el personal Docente, Administrativo y todos los estudiantes activos de nuestros programas académicos así como los estudiantes matriculados en los programas de extensión.

Artículo 10°. El proceso de Bienestar Universitario, a través del servicio médico, enfermería, Psicología y odontológico, ofrece a sus beneficiarios programas preventivos, más no especializados.

Artículo 11°. El incumplimiento consecutivo de dos (2) citas de cualquier servicio de salud integral, sin causa justificada dará lugar a una sanción equivalente a la suspensión por el término de un mes del servicio.

Artículo 12°. El médico no emana ni prescribe excusa médica.

Artículo 13°. INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en ningún caso reconocerá valor alguno pagado por concepto de consulta médica, ayudas diagnósticas, hospitalización, tratamiento quirúrgico o de rehabilitación de centros hospitalarios.

Artículo 14°. Las urgencias odontológicas, se atenderán diariamente para aliviar el síntoma inmediato, diagnosticado por el profesional que presta el servicio, según horarios establecidos.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



CAPITULO V

De la Bolsa de Empleo

Artículo 15°. Intermediación Laboral

Este servicio se presta totalmente gratis como parte del desarrollo profesional y mejora de calidad de vida de nuestros estudiantes y egresados, así mismo, como parte del cumplimiento del objetivo de la Institución de aportar al desarrollo empresarial y social de nuestro país.

CAPITULO VI

De los Egresados

Artículo 16°. Egresados

Bienestar Universitario, busca fortalecer y dinamizar las relaciones con los egresados de la Institución, promoviendo su desarrollo integral, a fin de contribuir con el progreso constructivo de la sociedad, a través de:

- ❖ Encuentros de Egresados
- ❖ Cobertura en los servicios de salud integral.
- ❖ Asistencia a actividades culturales, recreativas y deportivas.
- ❖ Servicio de Intermediación laboral
- ❖ Interactividad y comunicación con la Asociación de Egresados de la Institución.
- ❖ Transmisión de las necesidades de capacitaciones a la Unidad de Extensión para programación de las mismas.

CAPITULO VII

De los Estímulos de Participación en las Áreas Culturales, Recreativas y Deportivas

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



Artículo 17°. Definición. Se otorgará estímulos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, su participación en la vida institucional, su proyección a la comunidad, su espíritu de cooperación, o por su desempeño destacado en certámenes culturales, científicos y deportivos en los cuales represente a la institución.

Artículo 18°. Estímulos por participación especial. Todo estudiante integrante de selección deportiva y/o grupo cultural que represente a la institución en eventos promovido por Bienestar Universitario, podrá ser objeto de los siguientes estímulos:

- Reconocimiento especial a través de una mención de honor por parte del Consejo Académico, luego de un año de actividad.
- Pago de transporte, alimentación y estadía cuando los compromisos deportivos culturales o de otra índole así lo requieran.
- Exoneración de matrícula para el siguiente semestre si el estudiante obtiene un título a nivel nacional en representación de la Institución. Si obtiene un título a nivel internacional en representación de la institución, se becará por un año de permanencia en el programa que esté cursando en la misma.
- Los ganadores de torneos o actividades semestrales que sean de índole competitivo a nivel externo, tendrán descuento especial en el valor de la matrícula.

Parágrafo 1. Con el fin que los estudiantes puedan participar en las actividades o eventos en que INTENALCO sea por ellos representada, dispondrán de los permisos que la actividad requiera, serán exonerados de las faltas por inasistencia que de tal participación se deriven, previa autorización de la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo 2. Los estudiantes tendrán derecho al aplazamiento de las pruebas de evaluación dejadas de presentar, durante la vigencia del permiso ocasionado con motivo de la representación institucional, previa valoración de la Vicerrectoría Académica. Estas deberán presentarse una vez regresen de su actividad.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



Artículo 19. De la propiedad de los premios conseguidos en representación de la Institución.

Es propiedad de la Institución, toda remuneración en efectivo o en especie, honorarios, bonificaciones, trofeos u obsequios que se entreguen en razón de la participación de la Institución en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales, sin embargo el estudiante recibirá por parte de la Institución un reconocimiento escrito, emanado por la Oficina de Bienestar Universitario.

CAPITULO VIII
De las Sanciones

Artículo 20°. Faltas Disciplinarias. Es todo acto o comportamiento realizado por el Personal Docente, Administrativo y Estudiantes de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, que atente contra los estatutos, reglamentos, seguridad personal y colectiva, la sana convivencia y el orden público.

Las faltas y sanciones, se clasifican en graves y gravísimas de acuerdo al Reglamento Estudiantil y Código Único Disciplinario.

CAPITULO IX
Disposiciones Generales

Artículo 21. De la normatividad específica e interpretación.

El presente reglamento sólo cubre los aspectos generales orientadores del deber ser de Bienestar Universitario.

La interpretación del presente reglamento debe favorecer la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad ligada al Proyecto Educativo Institucional.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

|Página 12 de 12

Artículo 22. De la aplicación. El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de los demás normas legales y estatutarias vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013)

El Presidente

El Secretario General

NEYL GRIZALES ARANA

IVÁN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

**Prosperidad
para todos**